



ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DEL SUELO URBANO, EFECTUADA MEDIANTE ORDEN VMV/ 305/2021 DE 4 DE MARZO.

Mediante Orden VMV/305/2021, de 4 de marzo, se convocó el procedimiento de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. La citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón, número 75, de 8 de abril de 2021, en la Base Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón.

La finalidad de dicha convocatoria es la de apoyar el ejercicio de las competencias de ordenación urbanística por los municipios, agilizando y facilitando las tareas de redacción y tramitación de instrumentos urbanísticos mediante la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano, instrumento previsto en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Los beneficiarios de esta convocatoria pública son los municipios aragoneses que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de Planeamiento General o de cualquier otro instrumento de ordenación urbanística vigente aprobado definitivamente o que se encuentre en trámite de aprobación definitiva en el Consejo Provincial de Urbanismo correspondiente.
- b) No contar con los medios necesarios para elaborar una Delimitación del Suelo Urbano.
- c) Tener una población inferior a dos mil habitantes, según los datos del último padrón.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos municipios que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que sean de aplicación a los mismos. Asimismo, tampoco podrán ser beneficiarios los municipios que no cumplan las obligaciones impuestas en el artículo 9 c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, ni los municipios que hayan sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género como dispone el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón y el resto de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se establezca en la legislación vigente.

La actuación para la que se concede asistencia es la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano de los municipios seleccionados por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, quien para ello, contratará, mediante Acuerdo Marco, los servicios de redacción y elaboración de Delimitaciones del Suelo Urbano de municipios aragoneses.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación de los defectos observados en las mismas, y previo el informe del Órgano Instructor en el que deja constancia de los municipios que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, la conformidad a la documentación aportada por los interesados, las solicitudes han sido examinadas y valoradas por la comisión de valoración, constituida al efecto de conformidad con lo establecido en el Apartado Noveno Punto 2 de la Orden de convocatoria VMV/305/2021 de 4 de marzo, aplicando los criterios de valoración previstos en la citada Orden.



Visto que la selección o exclusión es la que resulta de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases y en la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en los informes del órgano instructor de fecha 13 de julio de 2021 y de la comisión de valoración de fecha 21 de julio de 2021.

Vista la propuesta de concesión y denegación de fecha 21 de julio de 2021 formulada por el órgano instructor.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y la Orden VMV/305/2021, de 4 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Orden VMV/305/2021 de 4 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano.

La concesión de estas asistencias queda condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria G/13030/4321/609000/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que desarrollará la asistencia correspondiente al Acuerdo Marco de servicios de redacción y elaboración de Delimitaciones del Suelo Urbano de municipios aragoneses del que trae causa esta convocatoria. Así mismo quedará supeditada a la firma de los correspondientes contratos derivados con los adjudicatarios del Acuerdo Marco para cada municipio.

La cuantía de la concesión de las asistencias se hará coincidir con la máxima del expediente de contratación del Acuerdo Marco.

Segundo.- Conceder asistencia para la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano de los municipios relacionados en el Anexo I de la presente orden, en el que se detallan los municipios beneficiarios y la puntuación obtenida en la valoración.

Esta concesión se basa en la valoración individualizada de cada una de las solicitudes presentadas, realizada de conformidad con los criterios objetivos de valoración establecidos en el Apartado Tercero punto 3 de la Orden de convocatoria, para lo que se ha realizado un análisis de cada uno de los apartados señalados relativos a la población de la entidad local y al impacto social, económico y cultural en el que se recogen los subcriterios de la dispersión de núcleos, de la actividad edificatoria y de la existencia de bienes declarados de interés cultural de carácter inmueble. Asimismo, para establecer la prioridad en el caso de solicitudes que sumen la misma puntuación, se ha atendido al criterio establecido en el Apartado Tercero punto 4 de la Orden de convocatoria, conforme al cual, se han ordenado atendiendo al orden cronológico de entrada de la solicitud completa, considerándose fecha, hora y minuto de presentación de la solicitud en la que ésta hubiese quedado válidamente presentada, por haberse cumplimentado en la forma correcta y acompañada de la totalidad de los documentos exigidos en la convocatoria.

Tercero.- Denegar la asistencia para la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano a los municipios relacionados en el Anexo II de la presente orden, por haber



obtenido una puntuación inferior a la necesaria para la concesión teniendo en cuenta el orden de preferencia resultante de los criterios de valoración.

No obstante, los municipios relacionados en el citado Anexo II podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación obtenida, si se produjeran renunciaciones, de conformidad con el Apartado Cuarto punto 2 de la Orden VMV/305/2021, de 4 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano.

Cuarto.- Denegar la asistencia para la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano a los municipios relacionados en el Anexo III, en el que se indica expresamente la causa de denegación por exclusión.

Quinto.- La concesión de asistencia para la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano se ajustará a lo establecido en la propia Orden de convocatoria, en sus bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el resto de normativa aplicable.

Sexto.- No procederá la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 24 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 14 de las bases reguladoras recogidas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio y el apartado Décimo de la Orden que regula esta convocatoria.

Séptimo.- El Pleno de los Ayuntamientos beneficiarios de la asistencia, deberá manifestar su aceptación, de modo fehaciente, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de asistencia.

Asimismo, la aceptación de la concesión de asistencia implicará el compromiso del Ayuntamiento de formalizar un convenio de encomienda de gestión al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de los trabajos materiales que sean necesarios para la elaboración de la Delimitación del Suelo Urbano, que comprende, la contratación de un equipo redactor a través de un contrato administrativo de servicios.

Octavo.- A los interesados en el procedimiento, les será notificada la presente Orden con indicación de la concesión, o en su caso, denegación de su solicitud.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse requerimiento previo ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
**EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN
DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**
José Luis Soro Domingo



ANEXO I – RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

Nº	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	FECHA SOLICITUD COMPLETA	POBLACIÓN	PUNTOS	NÚCLEOS	PUNTOS	existencia BICs	PUNTOS	ACTIVIDAD EDIFICATORIA	PUNTOS	TOTAL
1	DSU 2021-0008	Antillón	10/06/2021 8:11	140	8	1	5	SI	3	52	10	26
2	DSU 2021-0003	Abiego	16/06/2021 11:18	271	8	2	3	SI	3	17	10	24
3	DSU 2021-0025	Ferreruela de Huerva	10/05/2021 13:43	64	5	1	5	SI	3	30	10	23
4	DSU 2021-0006	Lascellas Ponzano	04/06/2021 13:12	135	8	2	3	NO	0	23	10	21
5	DSU 2021-0021	Calmarza	09/06/2021 20:36	61	5	1	5	SI	3	8	8	21
6	DSU 2021-0002	Peracense	10/06/2021 10:50	87	5	1	5	SI	3	7	7	20
7	DSU 2021-0024	Orés	14/06/2021 8:27	107	8	1	5	SI	3	4	4	20
8	DSU 2021-0012	Campillo de Aragón	22/06/2021 10:00	151	8	1	5	SI	3	3	3	19
9	DSU 2021-0009	Alborge	05/05/2021 13:52	111	8	1	5	SI	3	2	2	18
10	DSU 2021-0013	Palo	07/05/2021 9:56	30	5	1	5	SI	3	5	5	18
11	DSU 2021-0022	Bubierca	23/06/2021 14:06	67	5	1	5	SI	3	5	5	18
12	DSU 2021-0011	Laperdiguera	04/06/2021 10:10	91	5	1	5	SI	3	4	4	17
13	DSU 2021-0014	Blesa	16/06/2021 12:24	85	5	1	5	SI	3	4	4	17
14	DSU 2021-0010	Alfántega	06/05/2021 9:54	158	8	1	5	NO	0	3	3	16
15	DSU 2021-0019	Monforte de Moyuela	09/06/2021 11:43	71	5	1	5	SI	3	3	3	16
16	DSU 2021-0026	Villarroya del Campo	02/06/2021 22:30	89	5	1	5	NO	0	5	5	15



ANEXO II – RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Nº	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	FECHA SOLICITUD COMPLETA	POBLACIÓN	PUNTOS	NÚCLEOS	PUNTOS	existencia BICs	PUNTOS	ACTIVIDAD EDIFIC.	PUNTOS	TOTAL
17	DSU 2021-0023	Valtorres	07/06/2021 11:48	61	5	1	5	NO	0	4	4	14
18	DSU 2021-0016	Retascón	16/06/2021 13:39	67	5	1	5	SI	3	1	1	14
19	DSU 2021-0005	Almohaja	04/06/2021 10:30	14	5	1	5	SI	3	0	0	13
20	DSU 2021-0007	Castejón de las Armas	07/06/2021 16:45	78	5	1	5	SI	3	0	0	13
21	DSU 2021-0004	Olivena	09/06/2021 14:51	59	5	1	5	SI	3	0	0	13
22	DSU 2021-0015	Almochuel	07/05/2021 10:25	24	5	1	5	NO	0	1	1	11

ANEXO III – RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR EXCLUSIÓN

Nº	Expediente	Municipio	Motivo de exclusión
1	DSU 2021-0001	Odón	No cumple la condición de beneficiario al contar el municipio con Planeamiento General o cualquier otro instrumento de ordenación urbanística vigente
2	DSU 2021-0017	Plou	No cumple la condición de beneficiario al contar el municipio con Planeamiento General o cualquier otro instrumento de ordenación urbanística vigente
3	DSU 2021-0018	Canal de Berdún	No cumple la condición de beneficiario al contar el municipio con Planeamiento General o cualquier otro instrumento de ordenación urbanística vigente
4	DSU 2021-0020	Puebla de Albortón	No cumple la condición de beneficiario al contar el municipio con Planeamiento General o cualquier otro instrumento de ordenación urbanística vigente